



2024/2165

21.8.2024

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2024/2165 DE LA COMISIÓN

de 1 de julio de 2024

relativa a la publicación de una lista en la que se indican determinados valores de las emisiones de CO₂ por fabricante, así como las emisiones específicas medias de CO₂ de todos los vehículos pesados nuevos matriculados en la Unión, con arreglo al Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo en el período de comunicación del año 2021

[notificada con el número C(2024) 4474]

(Los textos en lenguas alemana, francesa, inglesa, italiana, neerlandesa y sueca son los únicos auténticos)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1242 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ para vehículos pesados nuevos y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 595/2009 y (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 96/53/CE del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 11, apartado 1, párrafo primero, letras a), b), d) y f),

Considerando lo siguiente:

- (1) Las emisiones específicas medias de CO₂ de un fabricante deben determinarse sobre la base de los datos comunicados por los Estados miembros y por los fabricantes con arreglo al Reglamento (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾ para los vehículos de ese fabricante.
- (2) Las emisiones específicas medias de CO₂ de todos los vehículos pesados nuevos matriculados en la Unión deben basarse en esos datos comunicados para los vehículos de todos los fabricantes.
- (3) El factor de emisión cero y de baja emisión de cada fabricante debe determinarse teniendo en cuenta los vehículos pesados de emisión cero y de baja emisión así comunicados.
- (4) La trayectoria de reducción de las emisiones de CO₂ y los créditos de emisiones por fabricante deben determinarse sobre la base del número de vehículos pesados nuevos, excluidos los vehículos profesionales, así comunicados. Se identificaron estos vehículos, certificados como vehículos profesionales, pero no matriculados como tales, y se aplicaron las correcciones necesarias a las emisiones específicas medias anuales de CO₂ de un fabricante de conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/941 de la Comisión ⁽³⁾.
- (5) Los datos presentados en el anexo de la presente Decisión se basan en la información que obraba en poder de la Comisión a 20 de marzo de 2024.
- (6) En caso de que la Comisión reciba datos adicionales que afecten a los resultados de esos cálculos, podría verse obligada a actualizar los datos publicados en la presente Decisión.

⁽¹⁾ DO L 198 de 25.7.2019, p. 202, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/1242/oj>.

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, sobre el seguimiento y la comunicación de las emisiones de CO₂ y el consumo de combustible de los vehículos pesados nuevos (DO L 173 de 9.7.2018, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/956/oj>).

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2021/941 de la Comisión, de 10 de junio de 2021, por el que se establece un procedimiento específico para identificar vehículos pesados certificados como vehículos profesionales pero no matriculados como tales, y por el que se corrigen a las emisiones específicas medias anuales de CO₂ de un fabricante a fin de tener en cuenta dichos vehículos (DO L 205 de 11.6.2021, p. 77, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/941/oj).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Emisiones específicas medias de CO₂ por fabricante

Las emisiones específicas medias de CO₂ por fabricante, según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/1242, en el período de comunicación del año 2021, se indican en la segunda columna del cuadro del anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Factor de emisión cero y de baja emisión por fabricante

El factor de emisión cero y de baja emisión por fabricante, según lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1242, en el período de comunicación del año 2021, se indica en la tercera columna del cuadro del anexo de la presente Decisión.

Artículo 3

Trayectoria de reducción de las emisiones de CO₂ y créditos de emisiones por fabricante

La trayectoria de reducción de las emisiones de CO₂ y los créditos de emisiones por fabricante, según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/1242, en el período de comunicación del año 2021, se indican en las columnas cuarta y quinta, respectivamente, del cuadro del anexo de la presente Decisión.

Artículo 4

Emisiones específicas medias de CO₂ de todos los vehículos pesados nuevos

Las emisiones específicas medias de CO₂ de todos los vehículos pesados nuevos matriculados en la Unión en el período de comunicación del año 2021, calculadas mediante la aplicación de la fórmula que figura en el anexo I, punto 2.7, del Reglamento (UE) 2019/1242, teniendo en cuenta los vehículos pesados nuevos de todos los fabricantes, ascienden a: 52,3 g/tkm.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión son los fabricantes siguientes:

- 1) DAIMLER TRUCK AG
Fasanenweg 10
70771 Leinfelden-Echterdingen
Alemania
- 2) DAF NV
Hugo van der Goeslaan 1
5643 TW Eindhoven
Países Bajos
- 3) FORD OTOMOTIV SANAYI AS
Akpınar Mah. Hasan Basri Cad No 2
34885 Sancaktepe Estambul
Turquía
- 4) Iveco Magirus AG
Nicolaus-Otto-Straße 27
89079 Ulm
Alemania

- 5) IVECO S.p.A.
Via Puglia 35
10156 Turín
Italia
- 6) MAN TRUCK AND BUS SE
Dachauer Str 667
80995 Múnich
Alemania
- 7) RENAULT TRUCKS SA
99 route de Lyon
69800 Saint-Priest
Francia
- 8) SCANIA CV AB
Vagnmakarvägen 1
SE-151 87 Södertälje
Suecia
- 9) VOLVO TRUCK CORPORATION
Herkulesgatan 75
SE-405 08 Gotemburgo
Suecia.

Hecho en Bruselas, el 1 de julio de 2024.

Por la Comisión
Wopke HOEKSTRA
Miembro de la Comisión

ANEXO

Todas las entradas se refieren al período de comunicación del año 2021, según se define en el artículo 3, punto 3, del Reglamento (UE) 2019/1242.

Fabricante	Emisiones específicas medias de CO ₂ , según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/1242, en g/tkm	Factor de emisión cero y de baja emisión, según lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) 2019/1242	Trayectoria de reducción de las emisiones de CO ₂ , según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/1242, en g/tkm	Créditos de emisiones, según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/1242, en g/tkm
DAIMLER TRUCK AG	53,23	0,999	50,75	-
DAF NF	54,26	1,000	52,57	-
IVECO MAGIRUS AG	54,42	1,000	50,34	-
IVECO S.p.A.	32,00	0,985	28,93	-
FORD OTOMOTIV SANAYI AS	56,32	1,000	51,58	-
MAN TRUCK AND BUS SE	49,74	0,999	49,45	-
RENAULT TRUCK SA	50,85	0,995	48,49	-
SCANIA CV AB	49,23	0,997	50,36	27 392
VOLVO TRUCK CORPORATION	52,94	0,998	51,71	-